

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepción Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibáñez.

No asisten los señores concejales: D. Ricardo Recuero Serrano y D^a M.^a Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN BLANCO, SEGÚN PROYECTO EN EXPTE. 22127/2021, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA (AM-55501-L03- CB). APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 24343/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la contratación de las **obras de terminación del Pabellón Blanco, según proyecto en expte. 22127/2021, mediante tramitación anticipada (AM-55501-L03-CB)**, contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de obras de edificación y de obras de urbanización, Lote 3: Contratos de obras en inmuebles del tipo edificio, según la clasificación establecida por el artículo 232 de la LCSP, de valor estimado igual o superior a 500.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros), a la mercantil UTE GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992, siendo el importe de adjudicación, teniendo en cuenta que la baja ofertada por la citada mercantil es del 0,00% (cero por ciento), el siguiente:

B.I. 702.479,35 € + IVA (21%) 147.520,66 € = 850.000,01 €

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 17 de abril de 2024, CSV n.º A73NYX52RC774AKEZ9E7AWY9S, habiendo comprobado que la mercantil UTE GONZALEZ SOTO, S.A. y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L., no tiene adjudicados y en ejecución más de tres contratos simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.6. del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de obras.

2º.- Comunicar a la mercantil UTE GONZALEZ SOTO, S.A. y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L., que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Víctor Manuel Costa Mazón.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.
- D^a Eva María Díaz Espiñeira, técnico nombrado en el expediente para la ejecución del Contrato Basado.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.